



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Octubre Veintiséis (26) del Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520200031800.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0.

DEMANDADO: YESSICA ALEJANDRA PINEDA C.C. No. 1.112.765.294.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso con oficio No. 01168-22J6PCCM, fechado 29 de agosto de 2022 y recepcionado en el correo institucional el 21 de septiembre de 2022, proveniente del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Barranquilla, mediante el cual comunica que ese Despacho, decretó embargo del remanente de los bienes y depósitos judiciales que se llegaren a desembargar a favor de la parte demandada YESSICA ALEJANDRA PINEDA identificada con C.C. No. 1.112.765.294, dentro del presente proceso ejecutivo. Sírvase Proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. OCTUBRE VEINTISÉIS (26) DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que en efecto que el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Barranquilla decretó embargo del remanente de los bienes y depósitos judiciales que se llegaren a desembargar a favor de la parte demandada YESSICA ALEJANDRA PINEDA identificada con C.C. No. 1.112.765.294, dentro del presente proceso ejecutivo.

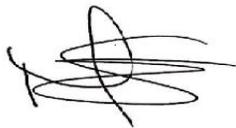
Así las cosas, este Despacho tomará atenta nota del oficio. No 01168-22J6PCCM, fechado 29 de agosto de 2022, proveniente Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Barranquilla,

En consecuencia, **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

UNICO: Tomar atenta nota del oficio No 01168-22J6PCCM, del 29 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Barranquilla, mediante el cual comunica que ese Despacho, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR identificado con RADICADO 08001418900620210020900, parte DEMANDANTE BANCO SERFINANZA S.A. identificado con NIT: 860.043.186-6, parte DEMANDADA GRUPO PRISMA GLASS S.A.S, identificado con NIT. 900.776.640 – 9 y YESSICA ALEJANDRA PINEDA identificada con C.C. No. 1.112.765.294 decretó el embargo y posterior secuestro del remanente o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad de la demandada YESSICA ALEJANDRA PINEDA identificada con C.C. No. 1.112.765.294, dentro del presente proceso. En consecuencia, oficiése a dicho Juzgado, comunicándole que en el momento oportuno se tendrá en cuenta el mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla octubre 27 de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 177
La Secretaria _____
YEISON VILORIA AGUAS



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Octubre Veintiséis (26) del Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520200031800.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0.

DEMANDADO: YESSICA ALEJANDRA PINEDA C.C. No. 1.112.765.294.

OFICIO No 17144

SEÑORES:

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.

E.S.D.

Mediante el presente oficio comunico a usted, que, mediante Auto,

RESUELVE

UNICO: Tomar atenta nota del oficio No 01168-22J6PCCM, del 29 de agosto de 2022, proveniente del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Barranquilla, mediante el cual comunica que ese Despacho, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR identificado con RADICADO 08001418900620210020900, parte DEMANDANTE BANCO SERFINANZA S.A. identificado con NIT: 860.043.186-6, parte DEMANDADA GRUPO PRISMA GLASS S.A.S, identificado con NIT. 900.776.640 – 9 y YESSICA ALEJANDRA PINEDA identificada con C.C. No. 1.112.765.294 decretó el embargo y posterior secuestro del remanente o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad de la demandada YESSICA ALEJANDRA PINEDA identificada con C.C. No. 1.112.765.294, dentro del presente proceso. En consecuencia, ofíciase a dicho Juzgado, comunicándole que en el momento oportuno se tendrá en cuenta el mencionado oficio.

Para efectos internos de agilización y búsqueda del proceso, al contestar, favor sírvase citar el número del proceso indicado en la parte inicial de esta misiva.

Atentamente,



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO